



ORDENANZA XI – N° 2

(Antes Ordenanza 63/14)

CAPITULO I

CONVENIOS

ARTÍCULO 1.- Se aprueba el convenio para la implementación del Programa Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC) en el marco del Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada firmado entre la Coordinación General de la Comisión de Planificación Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Telecomunicaciones creado en la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Señor Intendente Municipal de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.- Se acepta la cesión a esta Municipalidad, de bienes descriptos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, para la implementación del Programa Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC) en el marco del Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada creado en la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

ARTÍCULO 3.- Se dispone que dichos bienes o equipos fueran usados solamente a los fines para los cuales fueron originalmente cedidos.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a abonar los gastos que demanden el mantenimiento de los bienes recibidos.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza en todos sus términos el convenio firmado entre la Municipalidad de Apóstoles y AADI-CAPIF A.C.R el día 11 de marzo de 2024, el cual se adjunta que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.